## REPUBLICA DEL PERI



## **RESOLUCION JEFATURAL**

Surquillo, 03 de NOVIETBRE del 2008

VISTO; el Expediente de Donación Nº 001-ADF-UCP-OL-INEN-2008, que contiene la Carta JA/FPC-Nº 254-07 de fecha 12 de Noviembre de 2007, remitido por el Dr. Eduardo Payet Meza, Presidente de la Junta de Administración de la Fundación Peruana de Cáncer y el Informe Técnico de Donación Nº 013-D-CGP-OGA-OPD-INEN-2008, del Presidente del Comité de Gestión Patrimonial.

## CONSIDERANDO:

INEN

ADD CYCLES O

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General de Bienes Estatales se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Que, por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, de fecha 15 de Marzo del 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".

Que, mediante Resolución Nº 021-2002/SBN, publicada el 25 de Julio del 2002, se aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN, "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales".

Que, la Resolución Nº 031-2002/SBN de fecha, 5 de Septiembre del 2002, aprueba la Directiva Nº 009-2002/SBN que establece el "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles del Estado y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado".

Que, mediante la Carta JA/FPC-N° 254-07 de vistos, el Dr. Eduardo Payet Meza, Presidente de la Junta de Administración de la Fundación Peruana de Cáncer, entrega en donación al INEN el bien mueble descrito en el Anexo 1;

Que, mediante Informe Técnico de Donación Nº 013-D-CGP-OGA-OPD-INEN-2008, el Presidente del Comité de Gestión Patrimonial del INEN, determina que es procedente aceptar la donación del bien mueble descrito en el Anexo 1;

Que, conforme al Acta Nº 08-2008-CGP-OPD/INEN del Comité de Gestión Patrimonial de fecha 22 de Mayo del 2008, ha verificado la presentación de la documentación sustentatoria encontrándola conforme y habiéndose acordado recomendar la Aceptación del bien mueble especificado en el Informe Técnico de Donación Nº 013-D-CGP-OGA-OPD INEN-2008.

n el visado del Director de la Oficina General de Administración, del Director de la Oficina de Logística y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades que le confiere el literal x) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2007-SA Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aceptar la donación realizada por el Dr. Eduardo Payet Meza, Presidente de la Junta de Administración de la Fundación Peruana de Cáncer, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, del bien mueble valorizado en la suma de S/. 1,197.60 (Mil Ciento Noventa y Siete con 60/100 Nuevos Soles), detallado en el Anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Agradecer la Donación realizada a través del Presidente de la Junta de Administración de la Fundación Peruana de Cáncer y por su valiosa contribución en favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN.

ARTICULO TERCERO.- Poner en conocimiento a la Oficina de Logística de la presente escolución para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- Transcríbase la presente Resolución a la Contraloría General de la Rigidal Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, respectivamente.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE** 

Dr. Carlos Vallejos Sologuri